

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a ROCÍO DE MEER MÉNDEZ, D. IGNACIO GARRIGA VAZ DE CONCICAO, D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA, D. ANTONIO SALVÁ VERD, D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS y D^a GEORGINA TRÍAS GIL, en su condición de Diputados del Grupo parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de junio el Ministerio de Consumo ha remitido el **proyecto de Real Decreto de Publicidad del Juego Online a la Unión Europea**. Se trata de la cuarta versión remitida por el Gobierno de España: la primera, se remitió en 2015, con el número 2015/0186/E; la segunda el 13 de diciembre de 2017 con el número 2017/0578/E; y la tercera, del mismo Ministro de Consumo que la actual, el 2 de marzo de 2020, con número de notificación 2020/102/E.

El proyecto normativo remitido incluye una serie de aspectos que requieren una explicación más detallada:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- El artículo 28.3 sólo permite la participación de los operadores en la Comisión Mixta de Seguimiento si previamente se han adherido a códigos de conducta en el marco de acuerdos de corregulación (artículo 28.2). Sin embargo, el mismo artículo 28.3 otorga representación en dicho órgano a las “asociaciones de consumidores y usuarios”, sin la exigencia que establece para los operadores (haberse adherido a códigos de conducta). Se establecería, por lo tanto, un desequilibrio de las posiciones de las partes llamadas a alcanzar los acuerdos de regulación previstos en el capítulo IV del proyecto normativo.
- La Disposición adicional tercera exime a la *Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado SME SA* (SELAE, en adelante) del sometimiento a las disposiciones previstas en el Título I sobre las comunicaciones comerciales de las actividades de juego. Esta redacción representa una discriminación regulatoria, según la naturaleza pública o privada del operador.

Con el fin de conocer las motivaciones de los aspectos expuestos anteriormente, pretendidos por el proyecto normativo, se formaliza la siguiente:

PREGUNTA

1.- ¿Por qué no se permite la participación de los operadores en la corregulación del proyecto normativo sin exigirles la adhesión a códigos de conducta o, a *sensu contrario*, por qué no exige dicha condición a las asociaciones de consumidores y usuarios?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de julio de 2020.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es




CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

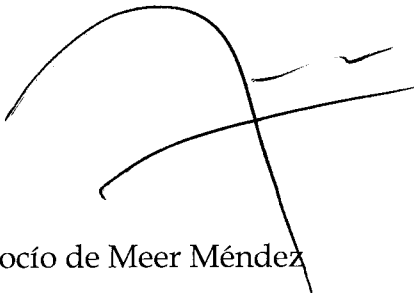
XIV LEGISLATURA

VOX

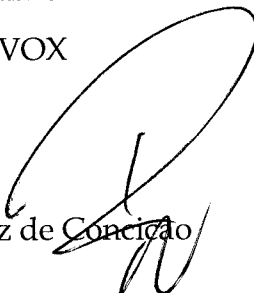
GRUPO PARLAMENTARIO



V.B. Dª Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GP VOX



Dª Rocío de Meer Méndez
Diputada GP VOX



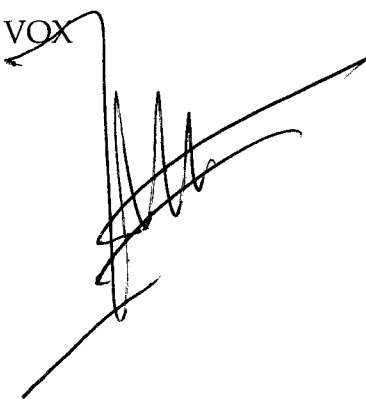
D. Ignacio Garriga Vaz de Concição
Diputado GP VOX



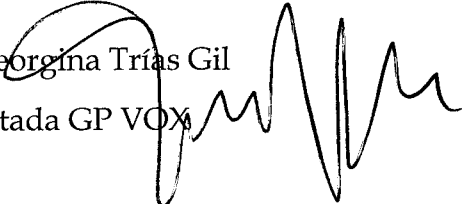
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Diputado GP VOX



D. Antonio Salva Vera
Diputado GP VOX



D. Juan Luis Steegmann Olmedillas
Diputado GP VOX



Dª Georgina Trías Gil
Diputada GP VOX